




RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 145 -2015/SUNAT


APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 09 JUN. 2015


CONSIDERANDO:



Que mediante la Ley N.° 29816 se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;




Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señala que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;




Que conforme se indica en el Informe N.° 41-2015-SUNAT-8A2100 emitido por la División de Formación y Desarrollo de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario establecer las disposiciones que regulan la política de otorgamiento de becas a los trabajadores de la SUNAT en el marco de la normativa legal vigente, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo profesional de los trabajadores, alineado a las necesidades y estrategias institucionales;

Que en consecuencia, se debe aprobar un nuevo Reglamento de Becas de la SUNAT, debiéndose dejar sin efecto el Reglamento de Becas de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 119-2005/SUNAT, así como la Resolución de Superintendencia N.° 043-2001/SUNAT que creó la Comisión de Becas de la SUNAT y modificatorias;



De conformidad con lo señalado en el Informe N.° 41-2015-SUNAT-8A2100 emitido por la División de Formación y Desarrollo de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;



SE RESUELVE:

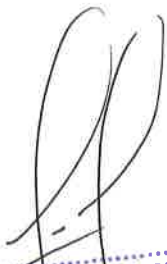
Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Becas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Reglamento de Becas, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 119-2005/SUNAT y modificatorias.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.° 043-2001/SUNAT y modificatorias.

Regístrese y comuníquese.




VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA